

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En el marco de la solicitud de acceso a la información pública, el Sr. Daniel Gutiérrez solicita acceder a: "sobre las 476 defunciones por COVID hasta el día de ayer (04-03-21). Quisiera obtener un detalle sobre las patologías previas, comorbilidades y afecciones secundarias de todos los fallecidos (el nombre del fallecido no es relevante, solo las enfermedades que pudieran haber agravado la situación por COVID)."

Por Resolución de la Dirección General de la Salud N° 270/020, fue creado un comité técnico de expertos, para el análisis de los fallecimientos de personas diagnosticadas con COVID-19, tanto en lo que respecta a causas de muerte, comorbilidades, etc.

El referido Comité ha elaborado un informe anual respecto a los fallecimientos, discriminando en función de lo requerido por el solicitante.

Dicho informe, titulado "Informe epidemiológico sobre mortalidad COVID-19", se encuentra disponible en la página web del Ministerio, a través del siguiente enlace

-<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/informe-epidemiologico-sobre-mortalidad-covid-19-del-31-diciembre-2020>

El Ministerio se encuentra abocado a mantener la información actualizada, por lo que se emitirán nuevos informes apenas estén disponibles.

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer lugar parcial a lo solicitado, en función de la información disponible en este Ministerio, conforme establece el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Daniel Alfonso Gutiérrez Fernández, titular de la cédula de identidad N° 4.240.533-1, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que respecto a las 476 defunciones por COVID hasta el día 4 de marzo de 2021, el peticionante solicita se detalle sobre las patologías previas, comorbilidades y afecciones secundarias de todos los fallecidos;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Daniel Alfonso Gutiérrez Fernández, titular de la cédula de identidad N° 4.240.533-1, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1539-2021

VF